



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE CONTADURÍA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

“ANALISIS DE COMO OPERAN LAS AFORES EN MEXICO”

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

PRESENTA:

MARILU PEREZ PINEDA

DIRECTORA DE TESIS:

Doctora en ciencias
JAQUELINE TOSCANO GALEANA

MORELIA MICHOACÁN; ENERO 2015



DEDICATORIA

El presente trabajo va dedicado especialmente a mi madre que me apoyo siempre y creyó en mí a pesar de todos los obstáculos, gracias mami por tus consejos y regaños.

Sabes mama que te quiero mucho y que esto que estoy haciendo ahora te lo debo a ti principalmente, y lo que seré si dios me lo permite TE AMO MAMI.

A mi viejo mi señor de las canas que aunque ya no está conmigo sé que donde este lo verá me dejaste pronto papito y nunca te di la satisfacción de que vieras mi título pero ahora por ti y por toda mi familia lo cumpliré, espero estés muy contento TE AMO PAPI.

AGRADECIMIENTO

Primera mente a dios por haberme dado la vida y por darme la oportunidad de llegar hasta aquí gracias virgencita te lo agradezco con todo el corazón.

A mis hermanos Víctor, Yera, Yobani, por el apoyo moral y económico no tengo como pagárselos mil gracias y nunca cambien y sobre todo gracias por confiar en mí los quiero y ahí vamos.

A toda mi familia a mis tíos, Andrés, paulita y luisa, que siempre me decían échale ganas ya es un paso pequeño animo gracias por el apoyo y por confiar en mí.

A mi cuñis Bania por darse un tiempo para escucharme cuando más la necesitaba y por el apoyo que siempre me has dado gracias te quiero mucho.

A mi princesita que es mi hija Yaslin porque ella estuvo conmigo en el último semestre y de ahí no te me has separado gracias hija, por haberme dado el tiempo que necesitaba para hacerlo te amo mi pequeña princesa.

A mi maestra por haberme dedicado su valioso tiempo y por ser mi amiga y orientarme tan bien que sin usted no lo hubiera logrado gracias mil.

ÍNDICE

RESUMEN	6
ABSTRAC	7
INTRODUCCIÓN	8
METODOLOGIA	9
OBJETIVOS	9
JUSTIFICACIÓN	10
HIPÓTESIS	10
MARCO TEÓRICO	11
CAPITULO.-1.- NOCIONES DE LAS AFORES	11
1.1.- QUE SON LAS AFORES	11
1.2.- COMO SURGIERON LAS AFORES	12
1.3.- BENEFICIOS DE LAS AFORES	13
CAPITULO.- 2.- ANÁLISIS DE LAS AFORES	16
2.1.- COMO FUNCIONAN LAS AFORES	16
2.2.- OBJETIVO DE LAS AFORES	19
2.3.- LAS AFORES Y SU CONCEPTO LEGAL	20
CAPITULO.- 3.- LOS TRABAJADORES Y LAS AFORES	24
3.1.- QUE TRAERA CONSIGO LA NUEVA LEY DEL SAR PARA LOS TRABAJADORES	24
3.1.1- EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (IMSS)	26
3.2.- REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL COBRO DE COMISIONES	29
3.3.- PROCESO DE AFILIACIÓN	31
3.4.- TRASPASO DE AFILIACIÓN	33
3.5.- TRASPASO DE RECURSOS A OTRAS AFORES	35
3.6.- LOS FONDOS DEL TRABAJADOR EN CASO DE DISOLUCIÓN DE LA AFORE	36
CAPITULO.- 4.- VARIABILIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS AFORES	37
4.1.- PORQUE VARIAS AFORES	37

4.2.-CARACTERÍSTICAS BÁSICAS QUE SE DEBEN CONOCER DE LAS AFORES	37
4.3.- COMO SE OBSERVA LA VARIABILIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS AFORES	38
CONCLUSIÓN	44
RECOMENDACIÓN	46
BIBLIOGRAFÍA	48

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cotizaciones	16
Tabla 2. Cuadro Comparativo Régimen SAR	24
Tabla 3. Comisiones AFORES 2014	30

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Rendimiento neto por edades

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Estructura Orgánica AFORES	22
Figura 2. Sociedades de Inversión de las AFORES	32
Figura 3. Rendimiento Neto	33
Figura 4. Información Estadística de Comisiones	40
Figura 5. Rendimiento Neto de SB3 y SB4	42
Figura 6. Rendimiento Neto de las SB1 y SB2	43

RESUMEN

Mejorar las condiciones de vida de un trabajador al llegar a su jubilación es una prioridad, planear la calidad de vida que se desea tener en un futuro dependerá en gran medida de contar una pensión justa, que atienda todas las necesidades de un trabajador.

En julio de 1997 se pone en marcha el nuevo sistema de pensión en México SAR 97 Sistema de Ahorro para el Retiro, una de las últimas reformas estructurales en Latinoamérica, creando de esta manera las AFORES (Administradoras de Fondos para el Retiro), en quien se deposita la custodia de inversión de fondos de todo trabajador.

Este nuevo sistema, tienen como finalidad desarrollarse en una marco de empresas privadas, en un régimen de competencia financiera dentro del mercado laboral. Estas administradoras de fondos tienen como objetivo disponer de los recursos y elevar el rendimiento hacia un financiamiento salubre y obtener pensiones redituables para todos los trabajadores.

La finalidad es que todos los trabajadores puedan contar con una pensión al momento de su retiro, y de esta forma mejorar su calidad de vida. Brindando una pensión justa, equitativa y viable financieramente.

Palabras Claves: Afore, Pensión y Administradora de fondos.

ABSTRACT

Improve the living conditions of a worker reaching retirement is a priority, plan the quality of life you want to have in the future depends largely on having a fair pension that meets all the needs of a worker.

In July 1997, the new pension system in Mexico SAR 97 System Retirement Savings, one of the last structural reforms in Latin America, thereby creating AFORES (Retirement Funds Administrators), starts in whom custody of investment funds every worker is deposited.

This new system, aim to develop a framework for private companies under a financial competition in the labor market. These fund managers aim to have the resources and raise performance to a safe and get profitable financing pensions for all workers.

The aim is that all workers can have a pension upon retirement, and thus improve their quality of life. Providing a fair, equitable and financially viable pension.

Keywords: Afore, Pension and Fund Administrator.

INTRODUCCIÓN.

Apartir del año 1997 México reforma su sistema de pensiones, pasando de ser un sistema de reparto a uno de capitalización individual, dando como resultado la constitución de las afores, las cuales tienen como propósito fomentar el ahorro en los trabajadores.

La Afore es una empresa financiera mexicana, especializada en administrar e invertir el ahorro para el retiro y voluntario de manera segura, de millones de trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Procurando el mayor rendimiento posible durante el ciclo de inversión de los recursos. Su funcionamiento está autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y supervisadas por la CONSAR (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro).

Desde julio de 1997, las AFORES administran el ahorro de los trabajadores afiliados al IMSS. A partir de agosto del 2005, ofrecen sus servicios a todos los mexicanos. Cualquier trabajador, sea este servidor público federal, estatal o municipal, profesor universitario, trabajador independiente o trabajador de cuenta propia, puede abrir una cuenta en una AFORE y ahorrar para su futuro.

La presente investigación abarcara desde su funcionamiento de las afores, las instituciones que la regulan y las leyes que le aplican a si como así como el impacto económico que esta relación causara a los trabajadores.

Dentro del primer capítulo hablaremos de las nociones de las afores, así como que son las afores, como surgieron las afores y los beneficios de las mismas.

En el capítulo dos hablare del análisis de las afores, su funcionamiento, sus objetivos y sobre todo de las afores y su concepto legal.

Cabe mencionar a la falta de conocimiento que tienen los trabajadores sobre las afores, queda lugar a que en el capítulo tres hablaremos de los trabajadores y las afores, así como todo lo que debe conocer el trabajador para elegir una afore que le convenga, sus beneficios, las reglas a seguir y traspasos que se podrán hacer en caso de ser necesario.

Como último punto en el capítulo cuatro se revisara la variabilidad de las características básicas de las afores, así como el saber porque varias afores y como se observa la variabilidad de las afores.

METODOLOGIA

Planteamiento del problema.

Considerando la importancia que tiene el tema de las Afores para todos los trabajadores mexicanos se plantea el siguiente problema de investigación la falta de información sobre el funcionamiento de las AFORES provocan que las personas no elijan la opción que más se ajuste a sus necesidades dando como resultado un bajo nivel de vida al momento de tener su pensión.

OBJETIVOS

Objetivo General:

Informar a los trabajadores de manera clara y objetiva sobre el funcionamiento de las Afores y los beneficios que aportan al asegurado, con el fin de tomar una decisión adecuada al momento de elegir el Afore.

Objetivos específicos:

Explicar cada una de las Afores que operan en México, señalando la importancia que tienen y los beneficios que se obtienen al momento del retiro.

Exponer la situación de los distintos organismos gubernamentales en el manejo de las afores en México.

Justificación

Considerando que en México todo trabajador debe seleccionar una administradora de fondo para el retiro y observando que un gran sector de la población desconoce su funcionamiento y al no saber con certeza que operaciones se realizan con sus fondos, es fundamental informar a las personas que el ahorro generado por sus aportaciones se invertirá en la bolsa mexicana de valores, provocando con ello un análisis detallado de estas operaciones.

Por otra parte, considerando que es el único beneficio que el trabajador recibirá al momento de su retiro será una pensión, es importante que conozca todos los aspectos que influirán en esta.

Hipótesis:

En el siguiente trabajo se hace mención de la hipótesis que dará respuesta al problema planteado:

Si los trabajadores en activo tuvieran una información clara y objetiva sobre las ventajas y desventajas que las afores proporcionan entonces estarían en disposición de tener una mejor calidad de vida al momento de su retiro.

MARCO TEÓRICO

CAPÍTULO I. NOCIONES DE LAS AFORES

1.1. ¿Que son las afores?

La Administradora de Fondo para el retiro (AFORES) es parte esencial de la vida de todo trabajador, pues de ello dependerá su calidad de vida en un futuro, están dirigidas de manera profesional a las cuentas individuales de ahorro para el retiro de todo trabajador. Según la Asociación Mexicana de Afores (Amafore) “Las Afores son entidades financieras dedicadas de manera exclusiva y profesional a administrar las cuentas individuales de ahorro para el retiro de los trabajadores las cuales deben contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito público y están sujetas a la regulación de la CONSAR”. (Fundamento Legal, 2012, p. 2).

La CONSAR, es la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y su labor fundamental es la de regular el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) que está constituido por las cuentas individuales a nombre de los trabajadores que manejan AFORES. (Consejo Nacional del Ahorro sobre el Retiro, CONSAR, 2014).

Por ende, son instituciones privadas mexicanas, especializadas en administrar e invertir el ahorro para el retiro y voluntario de manera segura, de millones de trabajadores sin importar si se trabaja en el servicio público, en la iniciativa privada o por cuenta propia, cualquier tipo de empleado tiene la posibilidad de acceder aun Afore al estar dado de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social o en el ISSTE procurando el mayor rendimiento posible durante el ciclo de inversión de los recursos.

En las AFORES cada uno de los trabajadores tiene una cuenta individual que es personal y única, en ésta se acumulan las cuotas y aportaciones que realizan: el patrón, el gobierno y el propio trabajador; son fuentes principales del ingreso que forman parte de la pensión, de la cual se puede disponer después de los 60 años o en casos particulares como quedar desempleado o por matrimonio.

Según la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro Nacional hasta abril de 2013 existen catorce AFORES distintas operando en México, entre ellas:

SURA	XXI Banorte
Banamex	Principal
Profuturo GNP	Azteca
PensiónISSTE	Coppel
Metlife	Inbursa

1.2. ¿Cómo surgieron las Afores?

A finales de los década de los ochenta, el sistema de pensiones en México estaba bajo la responsabilidad exclusiva del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que consistía en un esquema de reparto y beneficios definidos, en el que las aportaciones de los trabajadores activos sufragaban parte importante de las pensiones de los trabajadores retirados, que para entonces eran cerca de 35 millones, lo cual enfrentaba grandes retos para el país. (CONSAR, 2014).

La combinación de un incremento en la esperanza de vida y, consecuentemente del tiempo de disfrute de las pensiones, con la disminución de la tasa de natalidad, fue un evento que impactó fuertemente el esquema que se tenía de la reforma de 1997. La proporción de trabajadores activos con respecto a los retirados disminuyó notablemente, impactando los fondos disponibles para cubrir el pago de pensiones.

Misma que se vio complicada con la situación financiera del IMSS, debido a que los ingresos por aportaciones eran mayores que los egresos por pensiones, se destinaron también a sufragar gastos de infraestructura y financiar parte de los servicios de los afiliados.

Por ello, en 1996 el Ejecutivo Federal presentó ante el Congreso la iniciativa de Ley de los sistemas de ahorro para el retiro, se pasó de un régimen de reparto y de beneficio definido a uno de contribución definida basado en la capitalización de cuentas individuales en las que se concentran las aportaciones del trabajador, los patrones y el propio gobierno.

Y en julio de 1997 se pone en marcha el nuevo sistema de pensiones mexicano, última de las reformas estructurales llevada a cabo en Latinoamérica. Con ella, se pone fin a un sistema tradicional de reparto y se opta por un sistema de capitalización individual en el que los trabajadores realizan aportaciones en entidades financieras privadas, Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), que se encarga de la custodia en inversión de dichos fondos, a través de sociedades de inversión propias (SIEFORE) con el fin de dotar a cada afiliado de la mejor financiación posible de su retiro (CONSAR, Boletín Informativo, SAR, 2005, p. 1).

1.3. Beneficios de las Afores

Las Afores son de gran importancia para todo trabajador, pues de esta manera pueden garantizar una calidad de vida en un futuro; para que se cuente con un ahorro suficiente o una pensión que le permita vivir tranquilos y cubrir sus necesidades básicas.

Es indispensable garantizar una solvencia económica en el futuro, es necesario constituir una cuenta de ahorro para el retiro, que se verá reflejado en la seguridad social de la persona, su familia y por ende para la sociedad mexicana.

En la tesis de Rivera, F Navan, 2012 sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro y la Cultura de la Previsión en México señalan los beneficios que se pueden enlistar en las AFORES son las siguientes:

- Se pueden mejorar las condiciones de vida de los jubilados.
- Se contribuye al incremento del ahorro interno.
- Se propicia el incremento de la inversión productiva.
- Administración responsable de los recursos.
- No se corre el riesgo de perder los recursos invertidos en la cuenta individual.
- El trabajador tiene la posibilidad de ir viendo cómo se comportan los saldos que determinarían su pensión y decidir a tiempo algún plan de mejora de la misma.
- Se da la posibilidad al trabajador de cambiar su cuenta a la AFORE que más le beneficie, al mostrar el comportamiento de las tasas en el estado de cuenta.
- El trabajador pueden reportar a la CONSAR alguna anomalía en el manejo de su cuenta, derivada de malos manejos por parte de los asesores financieros de las diferentes AFORES.

- Se da la oportunidad al trabajador de hacer aportaciones voluntarios que contribuirán al incremento de la pensión o, simplemente como ahorro con altos rendimientos (p. 16).

Por su parte la Comisión Nacional para la Protección de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) dio a conocer la importancia de saber por qué ahorrar en las Afores:

- Rendimientos competitivos, por arriba de muchas opciones de inversión.
- Fácil acceso, cualquiera puede abrir una cuenta, sin costo.
- Los ahorros son asegurados.
- Se invierte el dinero del trabajador en alternativas que conservan el valor del dinero a largo plazo.
- Se puede ahorrar voluntariamente desde un peso mensual.
- Se puede hacer retiros parciales o totales del ahorro voluntario cada dos o seis meses dependiendo de Afore.
- Para saber los beneficios de las Afores es importante comparar rendimientos, comisiones y servicios (CONDUSEF, Ley de Protección al Usuario de Servicios Financieros, 2009).

CAPITULO 2. ANÁLISIS DE LAS AFORES

2.1. Cómo funcionan las AFORES.

Las AFORES son instituciones diferentes a las aseguradoras a los bancos, que están dedicadas únicamente a la administración de fondos captados. Las cuentas de todo trabajador están formadas por las aportaciones tanto del trabajador, el patrón y el estado.

Las Afores están autorizadas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y vigiladas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR). Los recursos obtenidos de las cuentas manejadas por las Afores están dados por un porcentaje del salario base de cotización de cada trabajador. Estos porcentajes son:

Tabla 1. Cotizaciones

Actor	Porcentaje	Destino
Patrón o empresa	2%	Subcuenta de retiro
	3.15 %	Subcuenta de cesantía y vejez.
Gobierno Federal	0.225%	Subcuenta de cesantía y vejez
Trabajador	1.125%	Subcuenta de cesantía y vejez.

Fuente: (CONSAR, 2014)

De manera general dentro de la subcuenta de cesantía y vejez, las aportaciones del patrón del trabajador y del gobierno suman el 6.5 % total del salario base de cotización. El salario con el que se calcula la aportación total es antes de impuestos, incluye prestaciones como el aguinaldo y la prima vacacional y es el

que reporta el patrón ante el INFONAVIT e IMSS. El patrón tiene la obligación de depositar las aportaciones mencionadas por ley cada dos meses en las Afores.

Estas aportaciones son depositadas en la cuenta del trabajador y estas a su vez se dividen en subcuentas dentro de la cuenta en la Afore:

- Retiro y Vejez
- Aportaciones voluntarias
- Aportaciones Complementarias
- Subcuentas (SAR)
- Vivienda

Para el retiro y vejez; la aportación a esta subcuenta es obligatoria y la realizan:

- El patrón: bimestralmente aporta 2% del salario base de cotización para el retiro y 3.15% del salario base de cotización para cesantía en edad avanzada y vejez.
- El gobierno federal; cuya aportación ocurre bajo el concepto de cuota social, que aporta el 0.225% del salario base de cotización por cesantía, edad avanzada y vejez de manera bimestral y una cantidad equivalente al 5.5% del salario mínimo general.
- El trabajador; aportará bimestralmente el 1.125% sobre el salario base de cotización (Procuraduría Federal del Consumidor, PROFECO, 2014).

En total este fondo cada mes, el saldo se incrementa con un porcentaje de entre el 8% y el 8.5% del salario del trabajador. El trabajador podrá acceder a este saldo después de los 65 años, que en México es la edad estipulada por ley para el retiro. En cuanto a Aportaciones Voluntarias; esta subcuenta está constituida por el ahorro voluntario que cada trabajador poder ir haciendo durante su vida laboral. Entre los beneficios de depositar voluntariamente fondos adicionales a los que se aportan de manera obligatoria se encentra lograr mayores rendimientos, beneficios fiscales, posibilidad de retirar los recursos en el momento que se requiera.

Las aportaciones voluntarias no tienen un requisito de monto máximo ni mínimo, se puede realizar por el trabajador directamente o puede solicitar el empleado que se realice a partir de un descuento de su sueldo, y se puede realizar cada dos o seis meses dependiendo de la Afore que se tenga.

En vivienda, en esta subcuenta únicamente el patrón realiza aportaciones de manera bimestral equivalente al 5% del salario base de cotización de cada uno de los trabajadores, estos recursos son destinados al INFONAVIT a través del Fondo Nacional de la Vivienda. El saldo de esta subcuenta puede ser utilizado para solicitar un crédito para la vivienda a través de INFONAVIT.

Las Aportaciones adicionales o complementarias, tienen como objetivo incrementar el monto de la pensión, estas aportaciones las puede realizar el trabajador o el patrón en cualquier momento y se puede disponer de ella al momento del retiro.

Los fondos aportados a la Afore son invertidos en las SIEFORES (Sociedades de inversión Especializadas en Fondos para el Retiro); quien se encarga de invertir el dinero que se encuentra en la cuenta individual del trabajador, que se dividen en cuatro categorías determinadas por la edad del trabajador (PROFECO,2014).

2.2. Objetivo de las Afores

El sistema de ahorro para el retiro está orientado a un apoyo económico para los trabajadores al momento de su retiro, el objetivo es constar con los suficientes recursos económicos para tener una mejor calidad de vida. El patrimonio acumulado en el fondo de ahorro es propiedad exclusiva del trabajador.

Entre los objetivos de las Afores son:

- Abrir, administrar y operar las cuentas individuales de los trabajadores.
- Personalizar dentro de una cuenta individual los recursos de cada trabajador, tanto las cuotas, como las aportaciones y las utilidades derivadas del manejo de estos recursos.
- Enviar al domicilio de los usuarios, por lo menos una vez al año, los estados de cuentas y demás información sobre el manejo de su cuenta individual y la forma en que se van haciendo sus inversiones.
- Establecer servicios de información y atención al público.
- Operar y pagar los retiros programados que los trabajadores quieran hacer de cuenta individual, bajo las modalidades que la ley autoriza.
- Entregar a los trabajadores los recursos de su aportación voluntaria al momento que lo requiera.

2.3. Las Afores y su concepto legal.

En 1992 inicia la reforma del sistema de pensiones operante, que añadía una contribución patronal del 2% del SBC, destinada al retiro de los trabajadores. Ésta fue una iniciativa creada como complemento del sistema de pensiones operante, que añadía una contribución patronal del 2% del SBC.

El SAR-92 fue el primer intento de un sistema de pensiones basado en la capitalización individual para el que los patrones quedaban obligados a efectuar una aportación del 2% del salario base de cotización a favor de sus trabajadores por concepto de retiro. Para entonces las cuotas de esta contribución eran administradas por Instituciones de Crédito o Entidades Financieras Autorizadas también conocidas como ICEFA (Bancos que en su momento administraban los recursos de los trabajadores), y contaban con la garantía por parte del Gobierno Federal, entraba en funcionamiento al momento en que el patrón abría la cuenta individual del trabajador al banco.

El 1° de julio de 1997 entra en vigor la Ley del Seguro Social que aún está vigente. Esta Ley, adecuó el funcionamiento del Sistema de Pensiones, a partir de un sistema de capitalización individual. Con esta ley surgen las Afores y las Siefore, que intervienen en el proceso de administración e inversión de los recursos destinados para la pensión de los trabajadores. A través de ella se crean las cuentas individuales, una por trabajador, administrada por las Afores. (CONSAR, 2014).

En el 2002 la Reforma a la ley del SAR, el sistema nacional de pensiones, también estaba enfocado a una cuenta individual en la administradora de elección. La Afores es una entidad financiera cuyas actividades primordiales son: administrar cuentas individuales, canalizar las cuotas, aportaciones y rendimientos a las cuentas que administra, llevar a cabo las gestiones necesarias para la obtención

de una adecuada rentabilidad y seguridad en las inversiones de las Siefore que tenga constituidas.

Quienes operan una administradora deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Constituirse como Sociedad Anónima de Capital Variable, debiendo utilizar en su denominación o a continuación de ésta, la expresión “Administradora de Fondos para el Retiro” o su abreviatura Afore.
- No utilizar en su denominación expresiones en idioma extranjero nombre de asociación religiosa o política, ni utilizar símbolos religiosos o patrios que sean objeto de devoción o culto público.
- Formar el capital social con acciones adquiridas por personas mexicanas las que representarán cuando menos el 15% del mismo.
- Para mantener un adecuado balance y equilibrio en los sistemas de ahorro para el retiro, la participación máxima de mercado por administradora no será mayor al 20% para exceder este requisito, se requiere autorización de la CONSAR (Manual Legal Afore, 2013).

Para organizar su operación y funcionamiento, las administradoras requieren estructura orgánica como se muestra en la figura:

Figura 1. Estructura Orgánica AFORES.



Fuente: Manual de Afore, 2013.

Funciones de las Afores:

- Abrir, administrar y operar cuentas individuales de los trabajadores.
- Implementar los controles que sean necesarios para asegurar que sus agentes promotores se sujeten a lo dispuesto por la Ley, el reglamento y las reglas generales que emita la CONSAR.
- Atender y dar respuesta a las opiniones que en su caso emita el Consejo de Pensiones sobre las conductas de los agentes promotores que contraviniendo a los principios y lineamientos del código de ética, afecten los intereses de los trabajadores.
- Elaborar, actualizar y someter a la autorización de la comisión, cada año, durante el mes de diciembre, su manual de políticas y procedimientos.
- Invertir los recursos de la subcuenta de RCV IMSS, la de RCV ISSSTE y, en su caso, la del Ahorro Solidario, del Seguro de Retiro de Ahorro para el

Retiro y Aportaciones Voluntarias en la Sociedad de Inversión Básica que corresponda de conformidad con el Régimen de Inversión emitido por la comisión.

- Conservar en todas sus sucursales y unidades especializadas, con agentes promotores.
- Tener a disposición del trabajador, sus cuentas individuales.
- Conservar el expediente del trabajador, por un plazo mínimo de diez años.
- Informar a los trabajadores las características de su cuenta individual contactándolo por lo menos una vez al año sobre todo a los que tenga 60 años.
- Llevar a cabo, conjuntamente con las empresas operadoras, los procedimientos que sean necesarios para la unificación o separación de cuentas individuales en un plazo de 60 días hábiles (Manual de Marco legal Afores, 2009).

El controlador normativo de las Afores en cuanto a su nombramiento, remoción o revocación está a cargo de la Asamblea Accionistas, hecho que se notificará a la CONSAR. Es el responsable de vigilar que los funcionarios y empleador de la Afore cumplan con la normatividad externa e interna aplicable.

CAPITULO 3. LOS TRABAJADORES Y LAS AFORES

3.1. Qué traerá consigo la nueva ley del SAR para los trabajadores

Para este año del 2014 la CONSAR destacó que la reforma de las Afores puede adaptarse a los cambios aprobados, ya que están constituidas como Sociedades Anónimas de Capital Variable, deben cumplir con todas las leyes y normativas que se señalen en la nueva Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Con esta nueva Ley el sistema de pensiones cambió, donde antes el gobierno pagaba, ahora existen cuentas individuales donde las pensiones se pagarán con los recursos que se acumulen en las cuentas individuales de los trabajadores, con lo se acumule de la dependencia, gobierno federal y trabajador en la cuenta individual.

En el siguiente cuadro se observa las diferencias del nuevo régimen del SAR para los trabajadores del ISSTE.

Tabla 2. Cuadro Comparativo Régimen SAR.

	Régimen Anterior	Cuentas Individuales
¿Quién para la pensión?	Gobierno Federal	La Cuenta individual de cada trabajador
¿Con qué se paga la pensión?	Con recursos del Gobierno Federal	Con lo que se acumule de las aportaciones de la dependencia, Gobierno Federal y trabajador en la cuenta individual.

Fuente: Manual de Afore, 2013.

Entre los beneficios del nuevo régimen:

- No importa si no cumples con los años de cotización para pensionarte que requiere la ley.
- Si se cumple con los años de servicio, los recursos servirán para pagar la pensión, el ISSTE otorga una improcedencia de pensión y con ella se podrá retirar en una sola exhibición el total de los recursos acumulados en la cuenta individual.
- Los recursos son propiedad y heredables en caso de fallecimiento.
- Se obtiene una aportación del Gobierno Federal, de la Dependencia donde se trabaja y las aportaciones del trabajador, que alcancen el 11.3% de su sueldo básico.
- Existe la posibilidad de realizar aportaciones de ahorro solidario, aportación voluntaria.
- Se tiene dos opciones para de aportaciones:
 - a) la primera 1% del Salario Básico (SB) de aportación del trabajador más 3.25% del SB del gobierno que es igual al 11.3% a 17.04% de la aportación de la cuenta individual del ahorro para el retiro.
 - b) La otra el 2% de aportación del trabajador del SB, más la aportación del gobierno del SB de 6.5% que es igual a aportación de la cuenta individual del ahorro de 11.3% a 21.29%.
- Se pueden hacer aportaciones voluntarias en cualquier momento a la cuenta individual.

- El sistema de ahorro brinda rendimientos competitivos.
- Para pensionar se debe cumplir con los siguientes requisitos: cesantía en edad avanzada de 60 a 64 años de edad y un mínimo de 25 años de cotización y pensión por vejez, a partir de los 65 años de edad y un mínimo de 25 años de cotizaciones al ISSTE. Y a su vez, existen dos modalidades de pensión:
 - a) Renta Vitalicia: donde una aseguradora pagará la pensión con la cantidad que se tiene ahorrada en el AFORE o PENSIONISSTE, además de cubrir las pensiones de los beneficiarios en caso de fallecimiento.
 - b) Retiro Programado: esta opción la AFORE o PENSIONISSTE pagará la pensión utilizando los recursos de la cuenta individual, de manera mensual se recibe una pensión que dependerá del monto que se tenga ahorrado.

En cuanto a las personas que elijan el ahorro solidario pueden incrementar su pensión aportando el 2% de su sueldo básico a su cuenta individual. Este es un derecho establecido en la Ley del ISSTE que permite al trabajador aportar sus propios recursos en su cuenta individual, adicionales a las aportaciones obligatoria; teniendo dos opciones ahorrar el 1% del sueldo básico de cotización o ahorrar el 2% del sueldo básico de cotización.

3.1.1. El Sistema de Ahorro para el retiro (IMSS)

Pensión por la Ley del Seguro Social de 1973.

En cuanto por cesantía o vejez se debe tener como mínimo 500 semanas de cotización y 60 o 65 años de edad, en la cual el IMSS pagará la pensión y la de los beneficiarios en caso de fallecimiento, esta será calculada con base al promedio

de los últimos cinco años de la trayectoria salarial, actualizándolo cada año de acuerdo a la inflación.

Pensión por la Ley del Seguro de 1997.

Para obtener una pensión por cesantía o vejez, se deberá tener como mínimo 1,250 semanas de cotización y 60 o 65 años de edad. Eligiendo dos modalidades de pago de pensión:

- a) En esta opción la AFORE pagará la pensión, utilizando los recursos de la cuenta individual para que se reciba de manera mensual una pensión que dependerá del monto que se tenga ahorrado, incluyendo los rendimientos y las expectativas de vida. En caso de fallecimiento, se pagará una pensión a los beneficiarios.
- b) Renta Vitalicia: en esta opción una aseguradora pagará la pensión con la cantidad ahorrada en la AFORE, también se cubrirá las pensiones de los beneficiarios en caso de fallecimiento, actualizando la pensión de acuerdo con la inflación en el mes de febrero de cada año.
- c) Retiro anticipado: con esta opción antes de cumplir con las edades establecidas, la pensión es de acuerdo al cálculo en la modalidad de renta vitalicia sea superior al 30% a la pensión mínima garantizada, una vez cubierto el seguro de sobrevivencia a los beneficiarios; si se cumple con ello se tendrá derecho a recibir el excedente de los recursos acumulados en la cuenta individual.
- d) Seguro de sobrevivencia: se contempla la contratación de un seguro de sobrevivencia, el cual se cubrirá el de los beneficiarios, siempre y cuando se puedan recibir una pensión de acuerdo a la Ley.

Por otra parte, si se tiene 60 o 65 años de edad y se cumple la cotización ante el IMSS, pero el recurso acumulado en la cuenta individual no son suficientes para contratar la renta vitalicia o para recibir la pensión bajo la modalidad de retiros programados, se tendrá derecho a una pensión mínima garantizada. La AFORE realizar el pago de la pensión garantizada con cargo a saldo acumulado en la cuenta individual, y una vez agotados los recursos, al gobierno le corresponderá pagar la pensión.

Para ahorradores independientes:

Los trabajadores independientes tienen derecho a una cuenta individual de ahorro por el retiro en una AFORE, verificando la que más le convenga, la Consar ha autorizado: Azteca, Banamex, Coppel, Inbursa, SURA, Invercap, Metlife, PensiónISSSTE, Principal, Profuturo GNP, XXI Banorte, y Amafore.

De manera general el cambio pensionario a un sistema de cuentas individuales permite:

- Generar mayor equidad a los trabajadores que no alcanzaban las semanas mínimas de cotización, sobre todo a trabajadores de menores ingresos y mujeres.
- Que los trabajadores tengan beneficios de su ahorro, por vía pensión o entrega total de sus recursos.
- Que se tenga un ahorro patrimonial y heredable.
- Generar la opción portabilidad para trabajadores del IMSS y al ISSSTE.
- Llevar el sistema financiero a muchos trabajadores. (CONSAR, El Sistema de Ahorro para el Retiro, 2010, p. 3)

El Sistema del Ahorro para el Retiro (SAR), tiene objetivo lograr mejores pensiones para los trabajadores en un contexto de sustentabilidad fiscal, puesto que propiedad privada de los trabajadores.

3.2. Reglas de carácter general para el cobro de comisiones.

La comisión es otro factor que debe considerarse en las AFORES, en el Capítulo II de la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro, Sección I de la comisión en su Artículo 5 señala:

La comisión tendrá las facultades siguientes:

- I. Regular, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, lo relativo a la operación de los sistemas de ahorro para el retiro, la recepción, transmisión y administración de las cuotas y aportaciones correspondientes a dichos sistemas, así como la transmisión, manejo e intercambio entre la dependencia y entidades de la Administración Pública Federal.
- II. Expedir las disposiciones de carácter general a las que harán de sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, en cuanto a su constitución, organización, funcionamiento operaciones y participación en los sistemas de ahorro para el retiro. (Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro, 2014, p. 13)

Las Afores por ser empresas privadas cobran comisión por el trabajo que realizan por la administración de las cuentas individuales. La comisión que se cobra depende de cada Afore y es un porcentaje anual del saldo total de la cuenta individual; se aplica por mensualidades vencidas a más tardar dentro de los primeros días hábiles del mes inmediato posterior. El saldo al que se cobra la

comisión incluye las aportaciones voluntarias más el rendimiento obtenido a una fecha determinada. (Vidaurri, H. 2012).

Las comisiones que cobran las AFORES para este año 2014:

- a) Promedio aritmético de las comisiones sobre saldo vigentes que se cobran las SIEFORES básicas.
- b) Promedio ponderado por los activos netos de cada AFORE, de las comisiones sobre saldo vigentes que se cobran a las SIEFORES básicas.

En esta tabla se observa las comisiones vigentes durante 2014.

Tabla 3. Comisiones AFORES 2014.

AFORES	Comisiones
PensionISSSTE	0.99%
XXI Banorte	1.07%
Banamex	1.09%
Inbursa	1.14%
SURA	1.15%
Profuturo GNP	1.17%
Principal	1.24%
Metlife	1.25%
Azteca	1.31%
Invercap	1.32%
Coppel	1.34%
Promedio Simple 1.19%	
Promedio Ponderado 1.14%	

Fuente: CONSAR, 2014

3.3. Proceso de Afiliación

Los aspectos básicos que se deben considerar para la elección de una Afore son:

- Comisión cobrada por la Afore por administrar los recursos.
- Rendimiento pagado por la Afore.
- Rendimiento neto.
- Servicio.
- Solidez institucional.

Cuando se empieza a cotizar al IMSS o al ISSTE, se debe elegir la AFORE que se considera a conveniencia del trabajador, para que administre la cuenta individual.

Una vez elegido, se puede registrarse de dos formas:

- Solicitar por teléfono los servicios de un agente promotor de la AFORE.
- Acudir directamente a las oficinas de las Administradoras, para que proporcione un formato donde aparecen las comisiones, así como los rendimientos que general.
- Presentar al contrato: el número de seguridad social.
- Acta de nacimiento, CURP.
- Identificación.

Es importante tomar en cuenta el indicador de rendimiento neto (ganancias, interés) y la comisión para poder administrar el dinero.

En la siguiente imagen se muestra las cuatro Sociedades de Inversión de las AFORES, es decir, los fondos donde se invierten los recursos.

Figura 2. Sociedades de Inversión de las AFORES.



Figura 3. Rendimiento Neto



Fuente: CONSAR, 2014.

Las AFORES están obligadas a afiliar a cualquier trabajador que cumpla con los requisitos de registro.

3.4. Traspaso de Afiliación

Uno de los derechos de los trabajadores en el Sistema de Ahorro para el Retiro es la libertad de elección.

La Consar, publicó modificación, para hacer más ágil e imparcial los traspasos en las AFORES, en las que destacan:

a) proceso ágil y sencillo:

- en caso que el trabajador cuente con la clave CURP al momento de solicitar el traspaso de cuenta individual.

- Si no se cuenta con dicha clave, el trabajador debe presentar documento probatorio (acta de nacimiento, pasaporte, documento de migración) para que la empresa PROCESAR tramite la clave de registro nacional de población (RENAPO).

b) Mayor seguridad en las operaciones de traspasos:

- La Empresa Operadora PROCESAR, será quien verifique la documentación presentada por el trabajador para certificar su autenticidad.
- La PROCESAR será el único involucrado de determinar la procedencia de la solicitud de traspaso, para garantizar la imparcialidad.

c) Mayor información para el trabajador:

- Al momento de traspaso, tanto la AFORE receptora, como la AFORE cedente, envían información al trabajador para que verifique su traspaso.
- Se introduce un formato único para la Constancia de Traspaso que por norma envía la AFORE receptora al trabajador y una Constancia de liquidación de traspaso que envía la AFORE cedente, al momento de traspaso a efecto de darle mayor precisión y sencillez a la información que recibe el trabajador.
- En la notificación que envía la AFORE receptora y la AFORE cedente al trabajador se introduce el indicador de comisiones equivalentes que publica la Consar para garantizar que el trabajador conozca las diferencias en comisiones (CONSAR, Boletín Informativo SAR, 2004, p. 4 – 5).

3.5. Traspaso de recursos a otras Afores.

SAR-IMSS o ISSSTE 92.

Las aportaciones acumuladas por los trabajadores que cotizaron al IMSS entre 1° de marzo de 1992 y el 30 de junio de 1997 fueron depositadas en el banco que en su momento elige el patrón y son reguladas por las Leyes del IMSS y del INFONAVIT. Los trabajadores que en su momento hubieran tenido más de un patrón en este periodo, pueden tener más de una cuenta e incluso estar en banco diferentes. Por decreto presidencial, estos recursos que no se hubieran transferido a una cuenta individual de los trabajadores en una AFORE fueron transferidos a una cuenta abierta en el Banco de México del IMSS.

Lo anterior, puede ser recuperado y traspasados a una cuenta individual, si en el estado de cuenta emitido por la AFORE aparece “saldo cero” en el rubro SAR IMSS 1992 y SAR INFONAVIT 1992, pero si se cotizó en marzo de 1992 y junio de 1997 las cuentas con cualquier documento emitido por el banco durante ese periodo se puede gestionar la recuperación de los mismos ante la AFORE que administra la cuenta individual.

En tanto las aportaciones acumuladas por cotizar al ISSSTE entre el 1° de marzo de 1992 y el 31 de diciembre del 200/ se conoce como SAR ISSSTE 1992, y son complemento de la pensión. Estos son regulados por la Ley del ISSSTE y se puede retirar a una AFORE o PENSIONISSSTE, conforme al régimen pensionario que se aplique:

- a) Régimen; si se obtiene una pensión o si se tiene 65 años de edad.
- b) Nuevo Régimen si se obtiene una pensión o si se tiene 60 años de edad y no cumple con el requisito de haber cotizado 25 años ante el ISSSTE.

Así mismo, si en el estado de cuenta no aparece en las subcuentas de SAR- ISSSTE 92 y SAR FOVISSSTE 92 y se cotizó en ese mismo periodo, esos recursos pueden ser recuperados y traspasados a la cuenta individual.

Lo anterior, solo es posible lograrlo si el trabajador se informa y acude a las instituciones correspondientes para realizar el trámite.

3.6. Los fondos del trabajador en caso de disolución de la AFORE

De acuerdo a la reforma de la Ley de los sistemas de ahorro para el retiro en su Artículo 4 se adiciona un artículo 74B, en los siguientes términos:

Cuando una Afore entre en estado de fusión, disolución, liquidación o quiebra, tanto la AFORE como la CONSAR, deberán enviar a los trabajadores afiliados a la misma, un documento mediante el cual les informen de la operación en cuestión además del derecho que tienen de traspasar sus recursos a otra administradora.

Las administradoras que dejen de administrar una cuenta con motivo del traspaso de la misma a otra administradora, o bien, porque el trabajo dispuso de la totalidad de los recursos enterados en su cuenta individual. Deberán enviar un estado de cuenta que comprenda el período transcurrido desde la fecha de corte del último estado de cuenta enviado y la fecha en que realice el traspaso o disposición total de los recursos dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la fecha en que se llevó a cabo el traspaso o la disposición de recursos antes mencionados.

CAPÍTULO 4. VARIABILIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS AFORES.

4.1. Porque Varias Afores.

Actualmente las AFORES constituyen una empresa financiera, especializada en administrar e invertir el ahorro para el retiro y voluntario de manera segura, de millones de trabajadores. Su funcionamiento está autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y supervisadas por la CONSAR.

De ahí, que el gobierno autorizó varias aseguradoras con el fin de generar competencias, de tal manera que los trabajadores tenga mayor posibilidades de elegir y de esta forma mejorar el servicio y disminuir sus precios, para ofrecer una mejor calidad de vida, a quienes obtengan una pensión o jubilación que satisfaga las necesidades básicas.

4.2. Características Básicas que se deben conocer de las AFORES.

Quienes pertenezcan a una aseguradora, es necesario que conozca que al momento de retirarse de su vida laboral estén informados sobre los recursos que recibirán y se estos son suficientes. Para ello, es necesario que conozcan los cinco conceptos básicos acerca de los que deben saber de las AFORES.

- a) Conocimiento del estado de cuenta; el trabajador debe recibir en su domicilio por lo menos tres veces al año el registro de su control de recursos, para conocer sus movimientos de la cuenta individual, y saber de las comisiones que se cobra y el rendimiento que ofrece, tener conocimiento sobre el salario base de cotización, con lo que el patrón lo tiene dado de alta en su seguro social al que pertenece.

- b) Información a la Familia; es importante darle a conocer a la familia sobre cuál AFORE está, ya que forman parte de su patrimonio, con el fin de hacer valer sus derechos a los beneficiarios y puedan obtener acceso a los recursos, e incluso a una pensión en los términos de la Ley del Seguro Social.
- c) Verificación de datos personales; con la finalidad de no tener errores en la información consignada en la cuenta.
- d) Elección de la Afore; con la intención de saber cuál conviene al trabajador, para ello la CONSAR establece el rendimiento neto, que ofrece la aseguradora, con el fin de saber el rendimiento bruto que otorgan las Afores y sus comisiones; para que el trabajador conozca sobre sus rendimientos que le ofrecen y en caso de no brindarle confianza, poder cambiarse a otra aseguradora.
- e) Identificación de la Siefore; la cuentas de ahorro para el retiro se encuentra depositados en las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el retiro (Siefores), en las invierten sus recursos para generar rendimientos, de las cuales existen cinco Siefores básicas, y cada una invierte los ahorros de los trabajadores de acuerdo con la edad. De tal forma, que cuando se es más joven más audaces serán las inversiones que se hacen con sus recursos, y cuando más cercano se encuentran al retiro esté trabajador, más moderadas y conservadoras serán las inversiones.

4.3. Como se Observa la Variabilidad de las Características Básicas de las AFORES.

La evolución de los rendimientos de las AFORES han sido variable, la CONSAR considera algunos puntos al respecto:

1. Objetivo del Sistema de Ahorro para el retiro; tiene como principal objetivo ofrecer a los trabajadores la mejor pensión posible, todo ello a través del ahorro y que este sea lo más elevado de acuerdo a las posibilidades.
2. Las Siefores no son un depósito a plazo; es decir, tienen acceso a una amplia gama de instrumentos, con una inversión de largo plazo, con mayor variabilidad pero con la ventaja de que permita alcanzar un rendimiento superior. Como en toda inversión financiera, en la búsqueda de un mayor rendimiento se puede llegar a experimentar, en periodos corto, una mayor variabilidad.
3. El Ahorro en el SAR es de largo plazo; las Siefores invierten en bonos de largo plazo para poder obtener los más altos rendimientos. Los bonos de largo plazo son sensibles a los movimientos de las tasas de interés, ya que los bonos de largo plazo, en su valuación diaria, disminuye temporalmente más que una inversión a corto plazo.
4. Rendimientos en las AFORES; las AFORES han podido ofrecer rendimientos atractivos, los recursos se invierten de mediano y largo plazo. Sin embargo, es importante destacar que a mayor plazo de inversión, menor liquidez, pero mayor rendimiento.

La variabilidad de las AFORES depende de las comisiones y la IRN (Indicador de Rendimiento Neto). La CONSAR demuestra datos estadísticos sobre lo anterior.

A. De Comisiones:

Figura 4. Información Estadística de Comisiones.

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
COMISIONES

COMISIONES DE LAS SIEFORES BÁSICAS
(Al cierre de junio de 2014)

Afore	Porcentaje Anual Sobre Saldo
Azteca	1.31
Banamex	1.09
Coppel	1.34
Inbursa	1.14
Invercap	1.32
Metlife	1.25
PensionISSSTE	0.99
Principal	1.24
Profuturo GNP	1.17
SURA	1.15
XXI Banorte	1.07

Fuente: CONSAR, 2014.

B. De Indicador de Rendimiento Neto.

El Indicador de rendimiento Neto (IRN) permite conocer el rendimiento que otorgan las AFORES ya descontada la comisión. Que promueve la competencia en el SAR y factor determinante de la selección de la AFORE.

Gráfica 1. Rendimiento Neto por edades.



**RENDIMIENTO NETO PROMEDIO EN EL SISTEMA
57 MESES**

Rendimiento Neto de la SB4 (36 años y menores)	10.34%
Rendimiento Neto de la SB3 (37 a 45 años)	9.49%
Rendimiento Neto de la SB2 (46 a 59 años)	8.67%
Rendimiento Neto de la SB1 (60 años y mayores)	7.30%
Rendimiento Neto Promedio en el Sistema**	9.33%

** Rendimiento Neto ponderado por activos totales de los fondos.
Cifras al cierre de marzo de 2014

Fuente: Consar, 2014.

Figura 5. Rendimiento Neto de las SB3 y de las SB4.

Rendimiento Neto de las SB3 (37a 45 años)		Rendimiento Neto de las SB4 (36 años y menores)	
Siefore Básica 3	Rendimiento Neto	Siefore Básica 4	Rendimiento Neto
PensionISSSTE	10.88%	SURA	12.01%
SURA	10.77%	Banamex	11.19%
Banamex	9.84%	PensionISSSTE	10.97%
Profuturo GNP	9.47%	Profuturo GNP	10.83%
XXI-Banorte	9.41%	Invercap	10.45%
Invercap	9.35%	MetLife	10.34%
MetLife	9.33%	XXI-Banorte	10.25%
Principal	8.82%	Principal	9.91%
Azteca	8.02%	Azteca	8.27%
Coppel	6.97%	Coppel	7.20%
Afirme Bajío	6.16%	Inbursa	6.37%
Inbursa	5.93%	Afirme Bajío	6.24%
Promedio Simple	8.75%	Promedio Simple	9.50%
Promedio Ponderado †	9.45%	Promedio Ponderado †	10.34%

Fuente: Consar, 2014.

Figura 6. Rendimiento Neto de las SB1 y SB2.

Rendimiento Neto de la SB1 (60 años y mayores)		Rendimiento Neto de las SB2 (46 a 59 años)	
Siefore Básica 1	Rendimiento Neto	Siefore Básica 2	Rendimiento Neto
PensionISSSTE	8.68%	PensionISSSTE	9.98%
Invercap	8.08%	SURA	9.70%
Profuturo GNP	7.58%	Profuturo GNP	8.99%
SURA	7.49%	Banamex	8.99%
Banamex	7.21%	XXI-Banorte	8.69%
MetLife	6.85%	MetLife	8.50%
XXI-Banorte	6.83%	Invercap	8.45%
Principal	6.64%	Principal	8.12%
Azteca	5.93%	Azteca	7.37%
Coppel	5.42%	Coppel	6.62%
Inbursa	5.00%	Afirme Bajío	5.55%
Afirme Bajío	4.98%	Inbursa	5.37%
Promedio Simple	6.72%	Promedio Simple	8.02%
Promedio Ponderado †	7.30%	Promedio Ponderado †	8.67%

Cifras al cierre de marzo de 2014

Fuente: Consar, 2014.

CONCLUSIÓN

La importancia de tener conocimiento acerca de las AFORES, conlleva a reflexionar sobre qué pensión se desea tener, ya que esta puede ser gratificante para la jubilación, planear el futuro es tarea de todo trabajador.

Por ley, los trabajadores afiliados al IMSS y al ISSSTE tienen una cuenta individual en una administradora de fondos para el retiro (AFORE), quién está comprometida y obligada a administrar el dinero de las pensiones, de tal forma que pueda generar mayor ahorro al trabajador.

También es importante señalar, que los empleados que no coticen en ninguna de las instituciones antes mencionadas, pueden elegir una AFORE y abrir una cuenta individual.

Escoger una administradora es una decisión relevante porque, lo que se ahorre, va ser significativo para la calidad de vida que se desea tener. Sin embargo, son muchos los trabajadores que desconocen o no tienen una información clara acerca de cómo funcionan. La mayoría de los trabajadores afiliados a una institución no eligen una Afore, se les asigna de manera automática, y es hasta la jubilación cuando surgen interrogantes acerca de qué hacer. También todo trabajador debe saber que tiene la posibilidad de hacer varios cambios de Afores, tomando en cuenta las comisiones, rendiciones y los servicios que ofrezcan.

Sin embargo, se ha señalado que pese a que las Afores se han dado a conocer y se ha difundido por todos los medios, de acuerdo a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar) informó, que a pesar de que hoy en día las Afores administran 51.1 millones de cuentas, de esta cantidad 16 millones no saben en qué Afore se encuentran sus recursos.

Situación que puede ocasionar descontento en cuanto a los recursos que recibe todo trabajador al momento de pensionarse o jubilarse; por no estar de acuerdo o no haber permitido cambios que ponen en riesgo su cuenta.

Con este estudio se muestra un amplio espacio para saber acerca de las Afores, las reglas, sus comisiones, los rendimientos, el funcionamiento de la Siefores, que como se sabe todas ellas creadas para el beneficio de todo trabajador.

Las Afores surgieron para ofrecer cuentas personales a los trabajadores, y para que sus ahorros crecieran con los rendimientos. Las pensiones son el resultado de un esfuerzo de toda la vida laboral, que en un futuro ofrece tranquilidad y seguridad por obtener un apoyo económico, pero para lograrlo conviene tener conocimiento sobre que son las Afores, para poder contar con un apoyo económico viable para poder vivir de manera digna.

RECOMENDACIÓN

La seguridad social es de suma importancia en nuestro país, es por ello que se hace estas recomendaciones para que todo trabajador tenga información relevante y veraz para entender cómo funcionan las AFORES.

En primer lugar la información proporcionada en este estudio, permite tener una educación financiera, en la que cada persona pueda analizar sobre cómo funcionan u operan las Administradoras.

Por otro lado permite decidir en cuestión económica a cuál Afore se está cotizando o se desea cambiar, tomando en cuenta los criterios y bases sólidas que permitan una mejor rendición, así mismo, permite tener un panorama sobre cómo mejorar la calidad de vida.

Para la Administradoras, deben considerar que son muchas personas que desconocen sobre su funcionamiento, por ello es de profesionista instruir a sus asegurados y darle la información oportuna, ya que de ello dependerán sus mayores rendimientos, por el buen servicio que puedan ofrecer.

Trabajar en un marco de comunicación directa con los trabajadores, dependerá del éxito de una administradora, puesto que su labor es de informar de manera clara y precisa sobre las cuentas, y respetar los derechos de todo trabajador.

Las reformas que pueda tener el sistema de ahorro, es algo que todo trabajador no puede cambiar, pero si puede informarse o pedir información que le garantice una mejor decisión, que le permita obtener buenos resultados, para poder adquirir una pensión justa y por ende una mayor calidad de vida.

Esta investigación es de carácter informativa, que bien permite tener un profundo conocimiento acerca de las Afores, y es responsabilidad tanto del trabajador como

patrón de informase, de darle prioridad a lo que espera en un futuro, si mejorar su calidad de vida o enfrentarse a recibir una pensión que no permita satisfacer o atender sus demandas, situación que pone en riesgo todo el trabajo realizado a lo largo de los años.

Bibliografía

Aguilar. M. Alcalá B. Cedillo I. y Fernández B. (2009) Análisis Financiero de las Afores en México. Tesis de la licenciatura no publicada, IPN, México, D.F.

Consejo Nacional para el Ahorro para el Retiro CONSAR. Boletín Informativo N° 13. 02 de Agosto 2005.

Cisneros, B. Hernández G. (2010) Comparación de la Tasa de Reemplazo entre Afores UAQ. Recuperado de:
www.uaq.mx/investigacion/difusion/veranos/memorias.pdf.

CONSAR. Boletín Informativo: Sistema del ahorro para el Retiro, Junio 2004.

CONSAR (2014). El ciclo de vida de tu cuenta AFORE. Recuperado de.

CONSAR (2014). Beneficiarios del IMSS. Recuperado de http://www.consar.gob.mx/principal/info_gral_trabajadores-imss_beneficiarios.

CONSAR (2014). Beneficiarios ISSSTE. Recuperado de http://www.consar.gob.mx/principal/info_gral_trabajadores-issste_beneficiarios

CONSAR (2014). Disposiciones de Recursos IMSS. Recuperado de http://www.consar.gob.mx/principal/info_gral_trabajadores-imss_retiros.

CONSAR (2014). Modalidades de Pensión IMSS. Recuperado de http://www.consar.gob.mx/principal/info_gral_trabajadores-imss_modalidades.

CONSAR (2014). Modalidades de Pensión ISSSTE. Recuperado de http://www.consar.gob.mx/principal/info_gral_trabajadores-issste_modalidades.

CONSAR (2014). Nueva Ley del ISSSTE de 2007. Recuperado de http://www.consar.gob.mx/principal/info_gral_trabajadoresissste_nueva_ley_implicaciones.

CONSAR (2014). SAR 92. Recuperado de http://www.consar.gob.mx/principal/info_gral_trabajadores-imss_sar_92.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros CONDUSEF (2010). Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros 2009. Recuperado de www.ley_2009_versión_2010CONSDUSEF.pdf.

Manual de Marco Legal Afore (2013). Recuperado de <file:///Users/ACER/Downloads/Manual+único+de+capacitación.pdf>.

CONSAR. El Sistema del Ahorro para el Retiro. LVIII Convención Nacional de la CROM y XCII Aniversario de la Fundación. 15 de Mayo 2010.

Diario Oficial de la Federación. Disposiciones de carácter general en materia de los SAR, 5 de Noviembre, 2012.

Diario Oficial de la Federación. Ley del Seguro Social, última reforma DOF. Abril de 2014.

Diario Oficial de la Federación. Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, reforma publicada DOF. 10 de diciembre 2002.

Fundamento Legal: El Trabajador y Las Afores (2012). Recuperado de: www.biblio.juridicas.uman.mx/revistas/pdf/DerechoComparado/91/art%.pdf.

Procuraduría Federal del Consumidor PROFECO (2014). Lo que debes saber de las Afores. Recuperado de www.profeco.gob.mx

Rivera, F. Navan Abril (2012). El Sistema de Ahorro para el Retiro y la Cultura de la Previsión en México. Recuperado de www.Dialnet-ElSistemaDeAhorroParaElRetiro.pdf.

Suárez, E. (2010). Las Afores en México y su Relación con la previsión y seguridad social. Tesis licenciatura no publicada, UMSNH, Morelia, Michoacán.

Vidaurri, H. (2012). Matemáticas Financieras. Quinta Edición CengageLearning S.A. de C.V. México, D.F.